

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENSACION		
REF. POR \$ IMPUTAC.		
ANOT. POR \$ IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		



REF. APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

28 JUL 2017*

880

SANTIAGO/

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929; el D.F.L. N° 281 de 1931, y el D.S. N° 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886;

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Monumentos Nacionales, en conjunto con la Fundación Sewell, en el marco de la celebración del Día del Patrimonio Cultural llevada a cabo en el mes de mayo del año en curso, organizaron una visita al Campamento SEWELL, actividad que por motivos de mal tiempo no fue posible realizar.
2. Que con el propósito de llevar a cabo dicha actividad, ambas instituciones han planificado la visita al Campamento Sewell para el día 5 de agosto de 2017.
3. Que, la Fundación Sewell fue creada por la empresa estatal Codelco Chile para administrar el Campamento Sewell, Monumento Nacional que en 2006 fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, instituida por la Convención del Patrimonio Mundial.
4. Que por tratarse de una zona minera, propiedad de Codelco – Chile, el ingreso de vehículos y las visitas al Campamento Sewell en general están reguladas por dicho organismo, de acuerdo al procedimiento para el ingreso al área alta a través de Gerencia Sustentabilidad de Agentes Externos (GSAE) y Fundación Sewell, por lo que la visita debe efectuarse con los operadores turísticos autorizados.
5. Que la Fundación Sewell, para estos efectos es considerada proveedor único del servicio y no tiene interés en inscribirse en www.chileproveedores.cl.
6. Que de acuerdo a la cotización FS-COT-067-2017 del 18 de julio de 2017, que se adjunta a la presente resolución debidamente aprobada por la Unidad Técnica, el costo de la visita para 132 personas es de \$2.873.850.- (dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos) IVA Incluido.

EXENTA

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato directo con la **FUNDACIÓN SEWELL**, Rol Único Tributario N° 65.493.830-K, por los servicios de transporte de 132 personas Santiago – Campamento Sewell – Santiago, para lo cual se proveerá de 2 buses de turismo.

REPUBLICA DE CHILE
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
 ARCHIVOS Y MUSEOS
 DEPTO. DE ADQUISICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		



REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma \$2.873.850.- (dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos) IVA Incluido., con cargo al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 007, del presupuesto de gastos del programa 03 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2017.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de transparencia de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

[Handwritten signature]

CV/MAC/MRC/YVM/YOL/JBE/dfr

- Distribución:
- Subdirección de Administración y Finanzas
 - Dpto. Abastecimiento y Logística
 - Consejo de Monumentos Nacionales
 - Oficina de Partes